



**Desde la vida de los niños. Currículo para la escuela primaria. Ciencias histórico sociales y derechos del niño /** Sheila Mogrovejo y Nélida Céspedes.— Lima: Tarea, 1993.— 174 pp.

### El niño: una persona especial

**E**s estimulante conocer la propuesta de trabajo del Programa Tinkuy de Tarea, para desarrollar una educación alternativa que asuma el compromiso de respetar los derechos del niño. Se están produciendo en el Perú grandes cambios en la concepción del niño que se reflejan en el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y, también, en la entusiasta y convicta participación de muchas instituciones públicas y privadas, para hacer vigente la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo, no son suficientes los planes, las intenciones para pensar que los derechos de los niños están siendo respetados plenamente en el Perú.

Es necesario modificar viejas concepciones sobre el niño, superar los límites que hacían del niño un objeto de atención, de asistencia, y comprenderlo, más bien, como una persona, y como tal, sujeta de derechos. Esta es una concepción innovadora basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Doctrina de la Protección Integral del Niño. Esta doctrina afirma el valor intrínseco del niño como ser humano, la necesidad de respeto especial a su condición de persona en desarrollo; el valor prospectivo de la infancia y de la juventud como portadoras de continuidad de su pueblo y de la especie, y el reconocimiento a sus vulnerabilidades, lo que convierte a los niños en merecedores de una protección integral por parte de la familia, la sociedad y el estado. Este último debe actuar a través de políticas específicas para la promoción y la defensa de sus derechos. Hablar entonces de la vigencia de los derechos del niño es reconocer una nueva realidad y desarro-

llar estrategias integrales que permitan una nueva manera de entender y de actuar respecto a los niños.

Esta nueva concepción plantea tres aspectos fundamentales que deben ser considerados de manera permanente:

- a. Los niños son sujetos de derechos. Esto significa que ya no pueden ser tratados como objetos pasivos de intervención de la familia, la sociedad y el estado. El niño tiene derecho al respeto, a la dignidad y a la libertad, y éste es un hecho nuevo que no debe dejar de tenerse presente por ninguna circunstancia.
- b. El niño es una persona que está en una condición particular de desarrollo. Ser considerado persona en proceso de desarrollo es una de las principales conquistas en favor de la infancia y de los adolescentes. Significa considerar que ellos, además de todos los derechos que disfrutaban los adultos, tienen derechos especiales que están relacionados a que el niño no tiene un acceso al conocimiento pleno de sus derechos; que tampoco está en condiciones de defender sus derechos frente a las omisiones o transgresiones capaces de violarlos; no cuenta con medios propios para atender satisfactoriamente sus necesidades básicas y, por estar en pleno desarrollo físico, emocional, cognoscitivo y socio-cultural, los niños no pueden responder por el cumplimiento de las leyes y demás deberes y obligaciones de las personas, de la misma forma que los adultos.
- c. El niño tiene prioridad absoluta, lo cual debe ser entendido, que deben ser los primeros en recibir protec-

ción y socorro en cualquier circunstancia, ser los primeros en atención por los servicios y órganos públicos de cualquier poder, ser preferidos en la formulación y en la ejecución de las políticas sociales públicas y deben ser destinatarios privilegiados de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección de los niños. Tomar conciencia que existen servicios básicos insuficientes y, en algunos casos, inexistentes para los niños, no es sólo mirar la eficiencia de una gestión o la adecuada asignación de recursos, es comprender que no se está respetando los derechos de los niños, que no se está considerando a esa persona que convive con los adultos.

En estas condiciones, la escuela, de ser un servicio básico, asume un rol sustantivo para esa persona que está en proceso de desarrollo y se convierte no sólo en el elemento formativo, sino principalmente, de socialización del niño, de desarrollo de autoestima, de identidad y pertenencia, de identidad y de desarrollo integral.

Dentro de esta concepción, se debe relieves el aporte que realizan Sheila Mogrovejo y Nélida Céspedes que **Desde la vida de los niños, Currículo para la Escuela Primaria en Ciencias Histórico Sociales y Derechos del Niño**, nos plantean una innovadora forma para superar la tradicional connotación de escuela y buscar reconocer en el niño sus potencialidades y las habilidades como persona, sujeto de derechos.

**Manuel Tristán**

Oficial de Proyectos de UNICEF.